

Vendición del Lugar de Cabra, a doce dias del Mes de Diciembre
del año mil ochocientos doce: Fue nosotros
Eusebio Lirondo Texedor, y Thomasa Alcalá Coniu-
ges, Juan Antonio Blasco Texaile, y Joaquina Alcalá
conjuéges todos vecinos de el Lugar de Cabra: todos jura-
dos y cada uno de por sí de grado y a Cortes y a voluntad
y en favor de Joaquin Texier Vache y Antonia Remedio
conjuéges vecinos de el mismo lugar y a el haber un Pajar
con porción de Hena en dicho Pueblo y parida de el Castillo con
frontante con Pajar, y Hena de Rafael Figuierado, y via publi-
ca: francos y con todos sus derechos por precio todo jun-
to de diez y seis duros de ocho reales de plata cada uno
los quales en nro poder de dho compradores otorgamos
y confesamos haber recibido renunciando y con esto
cedemos, y franqueamos y reconocemos y confesamos
tener, y poseer, y que tendremos, y poseeremos dho Pajar y Hena
que vendemos por el precio y de constituto p. dho comprado-
res, y los sus actos y con efecto y nos obligamos a evicción Ple-
naria y a el cumplimiento de todas las dho obligaciones nras. Para
nos lo otorgamos y con clausulas de precio y a la ratificación y a

F. M. Miguel Figuierado Testigo, y Miguel Garcia habitante en el dho lugar.

Eusebio Lirondo el Longo dicho

M. Miguel Figuierado soy testigo de lo dicho y firmo por
Juan Antonio Blasco Thomasa Alcalá Joaquina Alcalá
otorgantes y por Miguel Garcia mi condesigo, y dijeron
no haber



Vendición En el Lugar del Castellán, del Partido de Teruel, á tres
días del mes de Diciembre, del año mil ochocientos
noventa: fue notorio Fran.^{co} Martín, Antonio Guillen,
Jaime Guillen, y Juan Lucía, vecinos de el lugar de el
Castellán: con la calidad de Corregidor, y alcaides
que respectivamente abemos sido de este pueblo, y en
atención que para la satisfacción de los expedidos apor-
tos que se pidián por las grades circunstancias que an
ocurrido, y estan ocurriendo, dispuso el Común de el de-
mandado la enajenación de diferentes terrenos sitos,
y entre otros la de una Heredad de Colonos sita en
el termino de la villa de Alcala, y Partida de el molino
biexo de dos tubadas de tierra poco mas, ó menos
confrontante con Heredades de Propio, asequia de el
Barran, y camino de Cabra; y habiendose sacado, ó publico
subasto dicha Heredad en el mes de Abril de el presente
año, fue rematada, ó, favor de Lorenzo Fiquierdo Sa-
brador vecino de la villa de Alcala en la cantidad de
cientos treinta, y seis libras de ocho reales de plata
cada una laque satisfizo, y se emplearon en la satis-
facción de dichos aporatos; y a fin de verificarle la co-
respondiente seguridad con dicha calidades, y en nom-
bre, y voz de dicho Común, vendemos, cedemos, asignamos,
y adjudicamos al dho Lorenzo Fiquierdo Sabrador vecino

2
de la villa de Alcala para si sea la enunciada Her-
edad de dos tubadas poco mas, ó menos sita en el termi-
no de dha villa de Alcala, y Partida de el molino biexo,
confrontante con Heredades de Propio, asequia de el Bar-
ran, y camino de Cabra: franca sea, y con todos sus de-
rivos sea, y por el precio de cientos treinta, y seis libras
de ocho reales de Plata cada una enque le fue remata-
da, y de el mismo habemos recibido renumciando sea.
Y por esto cedemos, y transferimos con dicha calidades
en favor de dho comprador, y de los sucesos todos los Deri-
vos sea, y nos obligamos con dicha calidades, ó, Evicción y pen-
naria de qualquier Pleito sea. Y si, coocierren sea.
Y al cumplimiento de todo lo dho con los expresados
calidades obligamos todos los terrenos, y rentas de dho
Común, muebles, y vitios sea. fiat &cage sea.

F. Blas Guillen, y Josef Montesinos mayores
vecinos de dho lugar

Antonio Guillen otorgo lo dicho

Jaime Guillen otorgo lo dho

Juan Lucía otorgo lo dicho

Blas Guillen Jotestigo de lo dicho y Famos por Fran-
cisco Martín otorgante que di Famos por

Josep Montesinos Jotestigo de lo dicho

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]